



Aguaray (Salta), 31 MAR 2021

RESOLUCIÓN N° 242-2021

VISTO:

El Acuerdo por Servicio de Mano de Obra – Desmalezado Zona Urbana, suscrito oportunamente entre éste organismo municipal, y el Sr. Luis Marcelo VACA, DNI N° 21.311.649, en representación de un grupo de jefes de familia desocupados, con residencia en el ejido municipal. y,

CONSIDERANDO:

Que, lo convenido es a contraprestación de servicios a modo de generación de ingresos económicos paliativos para los hogares de los trabajadores eventuales, para cubrir la demanda de necesidades básicas de la canasta familiar y en lo particular, erogaciones para la compra de útiles e indumentaria, para sus hijos ante el inicio del período de clases en la modalidad presencial, y;

Que, nuestro municipio se encuentra en el tránsito del estado de Emergencia Sanitaria, decretado por la Pandemia de COVID-19 y de la etapa de larvicida de insectos transmisores de Dengue, Zika y/o Chikungunya, lo que se ve potenciado ante la presencia en distintas zonas periféricas, de malezas en grandes extensiones, y en lo particular en inmediaciones de canales colectores y derivadores de agua de lluvia, y;

Que, en el marco de una política de prevención, cuidado y atención de la salud de los habitantes de nuestra localidad, se hace necesario establecer toda medida conducente a minimizar los factores de riesgos potenciadores de vectores de contaminación, pandémicos y cuidado del medio ambiente circundante a distintas zonas urbanas y suburbanas, y;

Que, se observa y se deja antecedente para el momento de los pagos por el servicio en vínculo, que el representante de mención en el Visto de la presente, respaldara las certificaciones de avance, mediante facturación como miembro integrante en la Razón Social de Marcos Segundo – CUIT 20188371842, Servicios y Servicios de Construcción, de la ciudad de Salvador Mazza, para lo cual se respaldará su validación con Constancia de Opción emitida por AFIP, de la empresa nominada. y;



RESOLUCIÓN N° 242-2021

Que se deben generar los respaldos, justificaciones y avales, para dar el contexto de un marco legal, al vínculo de servicio de mano de obra, razón por la que se elabora el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES PROVINCIALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, VALIDAR y RATIFICAR el vínculo de Servicio de Mano de Obra Desmalezado Distintas Zonas Urbanas, entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. VACA, LUIS MARCELO, DNI N° 21.311.649, documentación que se anexa y respalda los alcances del vínculo, en referencia a superficie y monto, totales, por el servicio de mano de obra.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Secretaría de Hacienda, y Departamento Contable, a la afectación de las partidas que correspondan, por pago de avance y/o final de servicio, con los respaldo de Certificaciones emitidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y respaldo contable de facturación, en las condiciones enunciadas en los considerandos. Los pagos se efectuaran de conformidad a las disponibilidades de recursos genuinos.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Artículo N° 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


Ing. BLASCO María Ayelen
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray